



NOTAS INFORMATIVAS

POSIBLES ERRORES

DE LA

REFORMA ADMINISTRATIVA

EN FRANCIA 35.047(44)

La expresión Reforma Administrativa es imprecisa, debido a su propia amplitud. Para evitar confusiones, es necesario definir cuidadosamente la reforma que se pretende, a fin de permanecer en los límites posibles.

PROBLEMAS POLÍTICOS

Desde un punto de vista funcional, se puede decir que la Administración está constituida por el conjunto de servicios, establecimientos y organismos que aseguran la ejecución de las decisiones que emanan de los órganos superiores del Estado: el Parlamento y el Gobierno. A éstos corresponde dar las órdenes que han de ejecutar los servicios. La primera tarea es Política; la segunda, corresponde a la Administración.

La frontera entre estas dos disciplinas no es definida, pero debe evitarse la confusión. Toda cuestión que exige una opinión política sale del dominio de la Administración, debiendo excluir, por tanto, de la reforma administrativa todos los problemas de orden constitucional. Igualmente debe excluirse también todo lo referente a cuestiones de estructura, pues

M. Edouard Bonnefous, que en 1953 estuvo encargado como Ministro de Estado de la reforma administrativa, prepara una obra sobre «Les chances de la réforme administrative», uno de cuyos capítulos ha sido publicado recientemente en la «Revue Administrative». En este artículo se consideran como posibles errores de la reforma los siguientes: mezclarla con la revisión de las instituciones políticas, identificarla con las economías presupuestarias y dar prioridad a las cuestiones de personal.

aunque la división territorial constituye la armadura administrativa del país, sin embargo la polémica en torno a las ventajas o inconvenientes de la región y del departamento es una cuestión política.

“Querer asociar—dice textualmente M. Bonnefous—la reforma administrativa y la reforma del Estado, como algunos encontrarían lógico hacer, es acumular en el camino obstáculos más difíciles de superar que los problemas de gestión propiamente dichos y retardar indefinidamente la reforma administrativa.”

Por ello es necesario eliminar las cuestiones constitucionales y de división territorial de la reforma administrativa en Francia. No hay que confundir la reforma de las Instituciones con la de los Servicios. Esta será realizable en tanto en cuanto sea—como decía Raymond Poincaré, para la paz—una creación continua.

REFORMA ADMINISTRATIVA Y ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

Si una ambición demasiado grande corre el riesgo de fracasar, hay que evitar también el defecto inverso que es consi-

derar la reforma desde el solo punto de vista de las posibles economías.

Frecuentemente las campañas de reforma administrativa han estado inspiradas en las dificultades financieras del Estado. Se ha dicho que el mal funcionamiento de la Administración se debía al número demasiado elevado de servicios y de funcionarios y que, por tanto, el principal medio para la reforma administrativa sería la reducción uniforme de los créditos. Estas medidas, cuando han sido aplicadas, no han tenido éxito.

Un examen superficial de la Administración francesa—dice M. Bonnefous—muestra la necesidad de una concepción totalmente diferente de la que consiste en reducir los créditos. Si hay servicios que están ampliamente dotados de personal, material y locales, hay otras, por el contrario, que no disponen de lo suficiente para asegurar el cumplimiento de su misión. Lo que debe ser revisado, pues, es el reparto de los medios entre las administraciones.

El contribuyente y el usuario de los servicios prefieren, antes que economías, la adopción de métodos modernos y la creación de un clima nuevo que ponga fin a la enorme pérdida de tiempo y de energía que representan para la nación centenas de millares de funcionarios que trabajan mal porque están mal organizados y mal equipados.

Lejos de conseguir economías inmediatas, una reforma administrativa bien comprendida es susceptible de llevar consigo gastos suplementarios. Pero en el futuro podrán conseguirse sustanciales economías gracias a una dotación apropiada de los servicios públicos, cuyo funcionamiento se hará de este modo más eficaz y menos costoso.

REFORMA ADMINISTRATIVA Y ESTATUTO DEL PERSONAL

La mayor parte de las economías que se han intentado bajo el pretexto de la

reforma administrativa, se han dirigido al personal, buscando reducir el número, detener el ingreso o el ascenso o aminorar al retribución ya insuficiente.

Esto ha dado lugar a un clima de desconfianza del funcionario respecto a toda reforma administrativa. En tanto que subsista este estado de espíritu será difícil realizar una reforma, pues la Administración es, ante todo, el personal. No hay administración sin funcionarios y no es posible ninguna reforma sin el concurso de éstos.

Una reforma administrativa habrá de llevar consigo un reajuste de los cuadros administrativos, pero ningún funcionario al que no hay nada que reprochar debe ser privado del empleo. El Estado no debe faltar a su palabra y debe cumplir los compromisos con aquellos que le han consagrado su actividad y no sólo las posibilidades y seguridad de una carrera, sino también la seguridad de su porvenir y su familia.

El Estado debe ser un patrón modelo y tranquilizar a los funcionarios no es suficiente; debe hacerles desear una reforma y participar en ella.

Esto no es posible mientras el clima de la Administración no cambie radicalmente. Hay que demostrar a los funcionarios que sólo una Administración cuyo rendimiento sea eficaz puede aportarles, junto a un trabajo más fácil, una retribución razonable y una situación respetada y envidiable.

Pero esta demostración no es suficiente: hay que hacer real esta Administración nueva, llena de promesas y posibilidades.

Ahora bien: si es cierto que hay que dar al aspecto humano de la empresa toda su importancia, no es menos cierto que, en el caso de la Administración, es preciso no caer en el error de creer que la reforma administrativa es sólo una cuestión referente al personal. La Administración no está hecha para los funcio-

narios, sino para asegurar los servicios públicos. No se debe perder de vista que el funcionario no existe, sino en razón de su tarea, cometido y función.

Hay que resolver, pues, previamente, las cuestiones de organización y métodos y en razón de los empleos así creados será posible examinar los problemas del número de funcionarios, selección, grados y ascensos.

Querer tratar primeramente las cuestiones de los funcionarios es subordinar fatalmente la organización de la Administración a cuestiones de personal y colocar

el interés de la nación después de consideraciones particulares.

El cuadro de la obra que ha de efectuarse queda así mejor trazado, reduciéndolo a los métodos y a la organización de los servicios públicos. Que no se diga que la eliminación de revisiones constitucionales y cuestiones de estructura, y la colocación en un segundo plano de las medidas referentes a personal vacían la reforma administrativa de su propio contenido. Antes, al contrario, le quitan problemas que han ocultado hasta ahora lo esencial.—L. H.

LAS OFICINAS DE RELACIONES PUBLICAS EN INGLATERRA 355.65(42)

En todos los Ministerios ingleses existe una División llamada Oficina de Relaciones Públicas.

Todas ellas están estructuradas con arreglo a directrices análogas. Como ejemplo, consignamos a continuación la dependiente del Ministerio del Trabajo.

El jefe de la Oficina es un jefe de División, ayudado en sus funciones por un vicedirector. La Oficina se divide en dos secciones principales y dos secundarias. Las secciones principales son: Prensa y Publicidad.

SECCIÓN DE PRENSA

Mantiene contacto con los diarios y revistas que se publican en el país, y tiene como fin principal informar a la opinión pública, y sobre todo a los empresarios y trabajadores. Se divide en dos subsec-

La Administración inglesa ha creado las Oficinas de Relaciones Públicas ya en todos los Ministerios. Su misión principal es informar y difundir entre los ciudadanos las actividades del Ministerio respectivo y tenerles al tanto de sus derechos y deberes. Se describe la organización de la Oficina de R. P. del Ministerio del Trabajo.

ciones: Prensa propiamente dicha y Boletín mensual. La sección Prensa propiamente dicha consta de tres servicios:

1. *Información al público.* — Facilita verbalmente a los ciudadanos cuantas noticias y datos puedan interesarles.

2. *Recopilación de prensa.*—Selecciona y cataloga artículos publicados en los diversos periódicos y revistas que expresen opiniones o apreciaciones relacionadas con la política general del Ministerio.

SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y DISTRIBUCIÓN

El boletín mensual resume y publica toda la actividad desarrollada durante el mes (datos estadísticos sobre el trabajo, adiestramiento de personal, etc.). Se envía a todos los periódicos (que puedan reproducirlo íntegro o extractarlo) y a las casas editoriales.